

NOTA DE CESION DE ACCIONES

En Gualaceo, a los 08 días del mes de Marzo de 2018, comparecen por una parte el Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús con C.I. 0101151512, en calidad de CEDENTE y su conyugue la Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina con N° C.I. 0101336287, en calidad de accionistas de la Compañía Mall Santiago de Gualaceo, y por otra parte la Sra. Álvarez Brito Lucrecia Balbina con N° C.I. 0103327672, y representante con poder General del Sr. Calle Álvarez Manuel Augusto, con número de cédula 030194567-1, en calidad de CESIONARIO, quienes se reconocen civilmente capaces para celebrar el presente contrato de transferencia de acciones de acuerdo a lo que se estipula a continuación:

El Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús, en calidad de accionista de la compañía Mall Santiago de Gualaceo, es representante de novecientos veinte y ocho mil ciento treinta y siete (928.137) acciones de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía Masgual S.A., de las cuales procede a transferir por este instrumento la cantidad de, siete mil seiscientos cincuenta y seis (7.656) acciones del valor de 1,00 dólar cada una, por un capital total de USD \$ 7.656, valor que la parte cedente declara haberla recibido en su totalidad y a plena satisfacción.

Para constancia suscriben las partes en tres ejemplares de igual tenor y efecto:

CEDENTE 
Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús
C.I. No. 0101151512


Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina
C.I. No. 0101336287


CESIONARIO
Sra. Álvarez Brito Lucrecia Balbina
C.I. No. 0103327672



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL
ECUADOR EN
NEW YORK



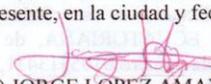
Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 1458 / 2009

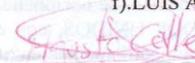
PAGINA: 1458

En la ciudad de NUEVA YORK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez y seis días del mes de octubre del dos mil nueve, ante mi, JORGE LOPEZ AMAYA Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecer LUIS AMABLE CALLE ALVAREZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS, con cédula número 0105313431, y MANUEL AGUSTO CALLE ALVAREZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS, con cédula número 0301945671, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUCRECIA BALBINA ALVAREZ BRITO, con cédula de ciudadanía número 0103327672, domiciliado en GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las)

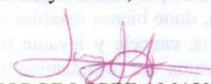
poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda de Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


f). JORGE LOPEZ AMAYA
Cónsul General del Ecuador


f). LUIS AMABLE CALLE ALVAREZ


f). MANUEL AGUSTO CALLE ALVAREZ

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.-
Dado y sellado, a los diez y seis días del mes de octubre del dos mil nueve.


JORGE LOPEZ AMAYA,
Cónsul General del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNY



CERTIFICO: QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S)
QUE CONSTAN DE 02 FOLIOS ES(S) IGUAL(S)
A LA(S) QUE FUERON EXPUESTA(S) ANTES.
GUALACEO, A 16 DE 20

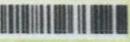



Dr. Milton Zuniga P.
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ BRITO LUCRECIA BALBINA
LUGAR DE NACIMIENTO:
AZUAY
SIGSIG
LUDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1947-05-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: VIUDA
LUIS GILBERTO
CALLE SANMARTIN

N. 010332767-2

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TOQUILLERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVAREZ MANUEL AMABLE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BRITO ROSAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2019-04-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-10

V3333V2222

0003371505

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
PRIMA DEL CEDULADO: [Signature]





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.
001 - 071 NÚMERO
0103327672 CÉDULA

ALVAREZ BRITO LUCRECIA BALBINA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
GUALACEO CANTÓN
GUALACEO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO:
AZUAY
GUACHAPALA
GUACHAPALA
FECHA DE NACIMIENTO: 1951-02-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
JULIA VILLA

N. 010115151-2



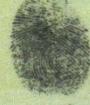

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUILAR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLALTA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUALACEO 2014-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-10-14

E3333V2222

0003371505

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
PRIMA DEL CEDULADO: [Signature]


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.
001 - 001 NÚMERO
0101151512 CÉDULA

AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
PAUTE CANTÓN
PAUTE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLA TACURI JULIA ALEJANDRINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY PAUTE
 FECHA DE NACIMIENTO **1955-06-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
MANUEL JESUS AGUILAR VILLALTA

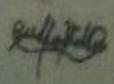
N. **010133628-7**




INSTITUCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **TEJEDOR** V6666V6666

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLA ROMERO ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TACURI MALDONADO ZOILA VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-02-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-07







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



001 **001 - 082** **0101336287**
 JUNTA N. NUMERO CÉDULA

VILLA TACURI JULIA ALEJANDRINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
PAUTE ZONA: 3
 CANTÓN
PAUTE
 PARROQUIA

